

GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS

**RESUELVE APELACIONES DE LA BECA  
DE APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR,  
PROCESO 2018.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 633**

**TEMUCO,**

**24 DIC 2018**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que Declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en el Decreto N° 312, del Ministerio de Educación de 2002 que Determina actividades a ejecutar y financiar por el Programa de Educación Media y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N°3021 de 10 de Noviembre de 2017 que Aprueba Manual de Procedimientos Beca Apoyo a la Retención Escolar 2018; Resolución de nombramiento del Director Regional que se encuentra en Trámite y en la Resolución N° 1600, de 2018, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre excepción de trámite Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en el cual se encuentra comprendida la Beca de Apoyo a la Retención Escolar;

2.- Que, en el Decreto del Ministerio de Educación N° 312 de 2002 y sus modificaciones se determinan las actividades a ejecutar y financiar por el programa de educación media, conforme a la ley de presupuestos;

3.- Que la Ley 21.053, de presupuesto del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01 asignación 260, glosa N°12, considera la suma de M\$4.983.191.

4.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas elaboró un Manual de Procedimientos 2018 de la Beca, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 3021 de 10 Noviembre de 2017, con el objeto de describir los procedimientos necesarios para la correcta administración de la Beca;

5.- Que el manual antes individualizado en el considerando anterior establece lo siguiente: Que la beca cuenta con la responsabilidad de establecer procedimientos de focalización a partir de la definición: estudiantes de educación media con mayores niveles de vulnerabilidad socioeducativa, calificados de altamente vulnerables por condición de sobreedad del estudiante respecto al nivel cursado, embarazo, padres en gestación, maternidad, paternidad y aquellos beneficiarios renovantes que cuenten con Registro Social de Hogares y Postulantes hasta el 60% más vulnerables, que cursen el primer, segundo o tercer año de Educación Media”.

6.- Que, de acuerdo al Acta de asignación de la Comisión Nacional Beca y Apoyo a la retención escolar del 30 de mayo de 2018, efectuada por el Departamento de Becas de la Dirección Nacional de Junaeb, se decidió becar al estudiante Rodrigo Ignacio Carrillo Ramírez [REDACTED]

7.- Que, considerando lo anterior, procede renovar la Beca Bare, tal como se indicará a continuación.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1º- RENUÉVESE** la beca BARE a 1 estudiante renovante, que se individualizan en anexo N° 1, cuya solicitud fue acogida técnicamente según consta en acta adjunta y forma parte integrante de la presente resolución en la siguiente nómina.

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	SANCIÓN DR
			RODRIGO IGNACIO	CARRILLO	RAMIREZ	ACEPTA

**ARTÍCULO 2º- Modifíquese** en el Sistema Integrado de BECAS –SIB, estado de excepción a becario del siguiente estudiante renovante de enseñanza media fue becado según Acta de Asignación de la Comisión Nacional Beca Apoyo a la Retención Escolar del 30 de Mayo de 2018 efectuada en el Departamento de Becas cuya apelación es aceptada por la comisión técnica regional que se individualizan en el anexo N° 1.

**ARTÍCULO 3º- Téngase** como parte integrante de la presente resolución los siguientes documentos:

- Anexo 1: Individualización del estudiante renovante apelante aceptado.
- Acta técnica de Beca BARE 19 Diciembre de 2018.

**ARTÍCULO 4º- PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

**POR ORDEN DEL SR. SECRETARIO GENERAL**



  
**ALEJANDRO ARIAS HORN**  
**DIRECTOR REGIONAL DE LA ARAUCANIA**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

AAH/MMF/OMU/omu

Distribución:

Departamento de Becas Dirección Nacional  
Unidad de Becas Dirección Regional  
Unidad de Personas Dirección Regional  
Oficina partes Dirección Regional

	<b>REGISTRO</b>	Código: R-SGC-AR001
	<b>ACTA COMITÉ TÉCNICO REGIONAL BECA APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR 2018</b>	Revisión: N° 04 del 27/01/2011
		Página: 1 de 2

### 1.- Identificación de la Reunión

<b>Fecha</b>	Jueves 20 de Diciembre de 2018.		
<b>Lugar</b>	Dirección Regional de La Araucanía		
<b>Hora Inicio</b>	15:00	<b>Hora de Término</b>	15:15
<b>Motivo</b>	Sancionar solicitud de apelación de estudiante renovante Beca BARE Región de La Araucanía.		

### 2.- Asistentes

Nombre	Firma
Nombre y cargo	
Alejandro Arias Horn, Director Regional Junaeb de La Araucanía	
Miguel Muñoz Fritz, Encargado de Unidad de Becas de La Araucanía	
Oriana Méndez Urrutia, Encargada Beca de Apoyo a la Retención Escolar.	

### 3.- Temas Tratados

<p>Constitución del Comité Técnico Regional, de acuerdo a los criterios de operación y conformación establecidos en el Manual de Procedimientos de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar título INSTANCIAS ESPECÍFICAS.</p> <p>Se realiza revisión y análisis del formulario ingresado en la plataforma SIB correspondiente a estudiante renovante apelante cuyo porcentaje de asistencia es inferior al 85% requisito para renovar el beneficio.</p> <p>Según lo anterior se sanciona lo siguiente:</p> <p>Se aprueba 1 renovante apelante el cual cuenta con la documentación de respaldo de acuerdo a la causal asignada según normativa.</p>
--

	<b>REGISTRO</b>	Código: R-SGC-AR001
	<b>ACTA COMITÉ TÉCNICO REGIONAL BECA APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR 2018</b>	Revisión: N° 04 del 27/01/2011
		Página: 2 de 2

#### Antecedentes de Revisión Casos Especiales

Estado Especial de Apelación	Apelaciones Aceptadas	Apelaciones Rechazadas
	1	0

#### 4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Ingreso de aceptación o rechazo apelaciones al Sistema informático de la Beca.	Departamento de Becas realiza carga de apelación en SIB	21/12/2018
Elaboración de planilla Excel identificando al estudiante apelantes aceptados.	Miguel Muñoz Fritz Oriana Méndez Urrutia	20/12/2018
Envío acta con solicitudes apelaciones sancionadas por el comité técnico regional a la DDNN de Junaeb.	Oriana Méndez Urrutia	21/12/2018

**ANEXO N° 1 "NÓMINA ALUMNO ACEPTADO, BECA DE APOYO A LA RETENCION ESCOLAR,  
COMITÉ TECNICO AÑO 2018"**

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	SANCIÓN DR
			RODRIGO IGNACIO	CARRILLO	RAMIREZ	ACEPTA

